

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARITARIA PROCURADORES, LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA*.

* La Comisión Paritaria fue constituida entre el Ilustre Colegio de Procuradores de Madrid y el Secretario de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en representación de los Procuradores y Secretarios Judiciales de la Comunidad de Madrid. Protocolo de funcionamiento 19 de junio de 2012.

En Madrid a 15 de abril de 2016, y conforme a la convocatoria prevista para el día.

ORDEN DEL DÍA:

LAS REFORMAS LEGALES Y LA APLICACIÓN DE LEX NET

Con carácter previo al inicio de la sesión y fuera del Orden del Día se propone tratar los siguientes temas.

COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL. HABILITACIÓN DE PROCURADORES.

ABIERTA LA SESIÓN, por la Sres. Letrados se manifiesta su malestar y descontento, por el hecho de no haberse comunicado a los Juzgados de Madrid el final de la doble vía, con efectos el 04/04/2016, acordada por el Ilustre Decano de Madrid, habiendo tenido que enterarse por informaciones externas

Del mismo modo se pone de manifiesto, la falta de criterios unificadores en relación a la forma en que por el Servicio de Reparto va a llevar o lleva a cabo la recepción de escritos y copias, tras la finalización de la doble vía.

Por parte de los Señores Procuradores, se reclaman Criterios Unánimes de en orden a la recepción de copias, documentos y escritos tras la finalización de la doble vía, para los asuntos iniciados a partir del 1 de enero de 2016, para toda la Comunidad de Madrid y para el Servicio Común de Registro y Reparto de Plaza Castilla.

Por los Sres. Procuradores, se plantean diversas **CUESTIONES TÉCNICAS**, en relación al funcionamiento de los Programas telemáticos que les afectan directamente:

.- Por los Señores Procuradores se plantea en relación a lex-net, el siguiente problema: una vez que la demanda ha sido turnada al Juzgado no tienen información de si ha

sido aceptada o no por el Juzgado destinatario, ya que el programa informático no les devuelve ninguna notificación en tal sentido. Esto ocurre en el Partido Judicial de Madrid, porque en los partidos judiciales de Fuenlabrada y Majadahonda el programa si les remite esa información.

Por el Sr. Coordinador Provincial, se indica que hasta la fecha no se tenía conocimiento de ese problema, únicamente se tenía constancia de que el Programa no les notificaba la diligencia de Reparto , en relación a lo cual ya se puso en conocimiento del Departamento Técnico de la Comunidad de Madrid, que estudia cómo poder solucionarlo. A este respecto indica a la Letrado del Decanato que formalice la incidencia por escrito a efectos de que le den número y poder hacer un seguimiento continuado de la misma.

En relación al problema planteado por los Srs. Procuradores, notificación de la Aceptación de la demanda por medios informáticos, indica que se recabará la oportuna información técnica para saber porqué en el Partido Judicial de Madrid está ocurriendo lo manifestado y tener un conocimiento adecuado del problema planteado.

.- Se plantea igualmente que por parte de los Juzgados se les realice un único requerimiento para que aporten, la tasa, personación y poder en su caso, copias y documentos.

.- Solicitan nuevamente que con carácter urgente se dicte un "Protocolo para la Presentación de Escritos" con ámbito de la Comunidad de Madrid.

Por el Sr. Coordinador Provincial se propone la elaboración de un documento que con carácter de "Recomendaciones" unifique los criterios de actuación para la presentación de escritos, copias y documentos, en tanto no se consiga la subsanación de las deficiencias técnicas que se producen en los programas informáticos.

Se acepta la propuesta y con el citado carácter se realizan las siguientes recomendaciones:

A) EN RELACIÓN A LA RECEPCIÓN DE COPIAS Y DOCUMENTOS DE ESCRITOS INICIADORES Y DE TRÁMITE Y ESCRITOS ORIGINALES, PRESENTADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFORMÁTICO LEX-NET.

- **EXCLUSIVAMENTE** para los casos en que intervengan Profesionales de la Justicia.

Para escritos iniciadores presentados a partir del 1 DE ENERO DE 2016.

1.- RECEPCIÓN DE COPIAS DE LOS ESCRITOS INICIADORES PRESENTADOS POR EL SISTEMA "LEX-NET" para la RECEPCIÓN EN EL SERVICIO COMÚN:

Conforme a la Instrucción 1/2015 del Secretario de Gobierno apartado **6º punto VIII.**

Provisionalmente y en tanto no se consiga que informáticamente el programa “Ofre” comunique directamente a los profesionales el Juzgado donde se ha turnado su demanda con su número general. **El Servicio Común de Registro y Reparto comunicará a través del Ilustre Colegio de Procuradores la DILIGENCIA DE REPARTO en papel (tal y como se venía haciendo anteriormente).**

A. Los PROFESIONALES PRESENTARÁN LAS COPIAS DE LA DEMANDA, EN EL TÉRMINO al que hace referencia el apartado 6º, punto VIII de la citada Instrucción, *siempre que no soliciten la realización de los actos de comunicación, en ese caso el Procurador se quedará con las copias de la contraparte.*

B. Los Profesionales aportarán una copia más para el Juzgado destinatario, *Siempre que no se haya hecho traslado de copias ex art. 276 por vía lex net o plataforma.*

C.- LOS PROFESIONALES APORTARÁN COPIA POR DUPLICADO DE LA DILIGENCIA DE REPARTO Y COPIA DEL JUSTIFICANTE LEX-NET (que acredita que la demanda se ha presentado por esa vía JUNTO CON LAS COPIAS. Una de las copias de la Diligencia de Reparto se les devolverá sellada.

D.- Tras LA PRESENTACIÓN DE LAS COPIAS, EL SERVICIO LAS REMITIRÁ AL JUZGADO QUE CORRESPONDA.

.-El servicio común de reparto en ningún caso procederá a comprobar el nº de juegos de copias presentadas.

PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS COPIAS LOS SRS. **PROCURADORES NO PRESENTARÁN** ESCRITO NI TELEMÁTICO NI EN PAPEL (BASTAN LAS COPIAS DEL PUNTO A y B) UNIDAS A LAS COPIAS DEL ESCRITO INICIADOR. La copia de la Diligencia de Reparto es lo que se le devolverá sellada al Profesional.

B) En relación a las **COPIAS DE LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA.**

En relación a las copias se procederá del mismo modo que con el escrito iniciador, salvedad hecha de que se trata de un escrito de trámite y por tanto:

Los profesionales presentarán las copias y una más para el Juzgado , indicando **DE FORMA CLARA Y VISIBLE EL JUZGADO AL QUE SE DIRIGE Y QUE SE TRATA DE COPIAS.** Aportarán dos copias del Justificante Lex-net que acredite la presentación telemática del escrito. Una copia de dicho Justificante se les devolverá sellada.

Como en el caso del escrito iniciador, el Servicio Común no procederá a comprobar el número de copias aportadas.

.- En el caso de que los Profesionales hayan efectuado el traslado de copias telemáticamente al resto de profesionales intervinientes, aportarán únicamente una copia de la Contestación a la demanda para el Juzgado. (Nota: en este caso el justificante telemático del envío del escrito de contestación ya deja constancia de que se ha efectuado el traslado de copias entre profesionales).

El Servicio Común las recepcionará colocándolas en el casillero del Juzgado. Recibido el escrito de contestación en el Sistema "Ofre" Simultáneamente a la remisión informática se remitirán las copias físicas presentadas.

NO ES NECESARIO NINGÚN ESCRITO PAPEL O TELEMÁTICO INDICANDO QUE SE PRESENTAN LAS COPIAS.

C) EN RELACIÓN A LOS ESCRITOS DE TRÁMITE respecto de los PROCEDIMIENTOS INICIADOS CON ANTERIORIDAD AL 1 DE ENERO DE 2016:

Se presentaran en papel, sin perjuicio de lo dispuesto por la L.E.Civil.

Si se presentan también conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la L.E.Civil deben advertirlo en el escrito presentado en papel.

Para mejor aclaración del anterior punto se precisa, que en relación a dichos escritos de trámite, se recomienda su presentación por el sistema papel, acompañando las copias para el resto de partes intervinientes. En el caso de que los profesionales hayan efectuado ya el traslado de copias por el sistema informático, presentarán junto con el escrito, el justificante que les remite el programa dónde consta que dicho traslado ha sido ya efectuado.

EN RELACIÓN AL FUNCIONAMIENTO DEL PROGRAMA "LEX-NET" EN EL ORDEN JURISDICCIONAL PENAL.

Por los Señores Procuradores se indica que los Juzgados de lo Penal están efectuando las notificaciones por "lex-net" a los Abogados y no a los Procuradores, lo que está produciendo graves disfunciones.

Se solicita que para la próxima reunión de la Comisión se convoque a Letrados de la Administración de Justicia del orden jurisdiccional penal.

A Continuación y como temas de interés, fuera del orden del día tal y como se indicó al inicio de la reunión se plantean los siguientes asuntos.

PRÁCTICA POR EL PROCURADOR DE LOS ACTOS DE COMUNICACIÓN EN EL ÁMBITO DE LA COOPERACIÓN JURÍDICA INTERNACIONAL. SENTIDO Y ALCANCE DEL ARTÍCULO 152 DE LA L.E.CIVIL, EN ESTA MATERIA CUANDO NO EXISTE PROCESO ABIERTO EN ESPAÑA. INTERVENCIÓN DEL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN ORDEN A LA CERTIFICACIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LA NOTIFICACIÓN, exigida por los Tratados Internacionales. Referencia al Convenio de Haya de 1965.

Por la Letrada del Servicio Común se plantea la duda de que los Letrados de la Administración de Justicia pueden certificar, conforme indica el Convenio, la realización de actos de comunicación que realiza el Procurador sin su dirección, y máxime cuando no existe procedimiento abierto en España.

Por un miembro de la Resej, se indica que los Procuradores pueden diligenciar los actos de notificación en materia de Cooperación Jurídica Internacional, sin perjuicio de lo establecido por los Convenios Internacionales, sugiriendo que en estos casos la Certificación que exigen los mismos debería realizarse por el Colegio Profesional.

Se entiende que la cuestión es compleja y requerirá estudio y el correspondiente asesoramiento por parte de los expertos que integran la Red Jurídica Europea de Secretarios Judiciales. A tales efectos se propone que por el colegio de procuradores se eleve una Consulta al Ministerio de justicia para clarificar la forma de proceder en estos supuestos.

SUBASTAS JUDICIALES

Por los Señores Procuradores se plantea el problema que les está ocasionando el nuevo sistema electrónico que permite efectuar pujas las 24 horas del día y que en consecuencia obliga a estar pendiente ininterrumpidamente de la misma.

Se solicita que por parte de los Letrados de la Administración de Justicia se establezcan en los Edictos de Subasta, tramos de puja. Propuesta con la que los Letrados presentes se muestran conformes.

Se plantea la cuestión de si son nulas las Subastas a las que no se acompaña la Certificación de Dominio y Cargas.

Por los Letrados se indica que en ocasiones no es posible adjuntar dicha Certificación a través del portal informático ya que en la solicitud de alta de la subasta y debido a la capacidad del archivo no cabe. Los Registradores de la Propiedad no están enviando la Certificación Electrónica y adjuntar dicho documento no se requiere de forma obligatoria por el portal de Subastas cuando se da de alta la misma.

En relación también a las subastas se indica que una vez subida no se puede modificar y la única opción que existe es cancelarla y volverla a publicar.

Por los Srs. Procuradores se pone de manifiesto que en caso de anulación de subasta, la aplicación informática permite abrir un incidente en el Portal de Subastas que permite

que en estos casos no se tenga que volver a pagar la tasa al Boletín Oficial del Estado y solicitan que cuando proceda se haga uso del mismo por los Letrados, quienes manifiestan que no tienen ningún inconveniente.

Se propone una nueva reunión para la primera semana de junio de 2016. Indicando como fecha posible el próximo 3 de junio, sin perjuicio de confirmación. Momento en el que previo al inicio de la sesión se aprobará la presente acta.

Siendo las 12.25 horas de la mañana. Se concluye la sesión.